



## Comunidad de Madrid

### ***Orden 3318/2019 de la Consejería de Educación y Juventud por la que se determinan nuevos beneficiarios de becas para el estudio de Bachillerato en el curso 2019/2020***

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** Por Orden 1196/2019, de 11 de abril (extracto publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 23 de abril), de la entonces Consejería de Educación e Investigación, se aprobó la convocatoria de becas para el estudio de Bachillerato correspondiente al curso 2019-2020.

**Segundo.** Seguidos los trámites legales oportunos, por Orden 2349/2019, de 29 de julio (publicada en el BOCM de 31 de julio), de la entonces Consejería de Educación e Investigación, se resolvió la convocatoria de becas para el estudio de Bachillerato correspondiente al curso 2019-2020.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** La competencia para la revisión de los errores materiales, de hecho o aritméticos, corresponde al propio órgano que haya dictado el acto, en los términos previstos en el artículo 53.5 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

**Segundo.** Revisados los expedientes recogidos en el Anexo, se aprecia la existencia de errores, detectados por la unidad gestora en los términos previstos en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que determinan el reconocimiento de la condición de beneficiarios de las becas a los interesados relacionados en el mismo, por las causas establecidas en cada expediente.

Por todo lo anteriormente expuesto,





## DISPONGO

**Primero.** Conceder las becas para el estudio de Bachillerato correspondientes al curso 2019/2020 a los beneficiarios que figuran en el Anexo a esta orden y por el importe que consta en él.

El citado Anexo de beneficiarios se expondrá en las Direcciones de Área Territorial, en la oficina de Información de la Consejería de Educación y Juventud, y en la página web de la Consejería de Educación y Juventud.

**Segundo.** El pago de las becas a los beneficiarios se hará efectivo, tal y como establece el artículo 13.1 de la Orden 1196/2019, de 11 de abril, mediante la entrega de un medio de pago por el importe total de la ayuda, y se realizará a través de la entidad colaboradora GUREAK MARKETING, S.L.U.

**Tercero.** El coste total de las becas concedidas se financiará, con cargo al subconcepto 48399 del programa 323M de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

**Cuarto.** Declarar el archivo de los recursos de reposición que se hayan interpuesto, para obtener las becas solicitadas por los interesados relacionados en el Anexo, al desaparecer su objeto.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Educación y Juventud, o bien, directamente en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de las listas en las Direcciones de Área Territorial.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Firmado digitalmente por ENRIQUE OSSORIO CRESPO  
Organización: COMUNIDAD DE MADRID  
Fecha: 2019.11.04 14:40:15 CET  
Huella dig.: ec64ftb24f394431d06cb17b2818d8ec54a18945

Enrique Ossorio Crespo





## ANEXO

	Nº EXPTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	IMPORTE TOTAL
1	76	PEREZ	MARTIN DEL BURGO	MARIA	3000
2	105	GONZALEZ	SANCHEZ	ALVARO	3000
3	116	MONREAL	INES	ADRIAN	2785
4	225	GORDILLO	OLIVAR	ERIKA	3000
5	333	LIZARAN	MIRANDA	JUDIT	3000
6	414	SANTISTEBAN	BARRANZUELA	JEAN PIEERS	3000
7	423	LEON	CUSI	JORGE LUIS	3000
8	549	SEGOVIA	POZA	Mª PALOMA	3000
9	592	TORRES	ROMAN	CARLA	2591,38
10	660	CASTAN	FUENTES	ALBA	2591,38
11	693	PEREZ	MOGOLLON	VALERIA	3000
12	703	RODRIGUEZ	VERBO	SARA	250
13	793	RUBIO	MARTIN	MARTA	3000
14	804	GAVRILA		CHRISTIAN	3000
15	825	LUENGO	PASCUAL	LUIS ALFONSO	3000
16	846	GONZÁLEZ	AVILA	DAVID	3000
17	903	BORREDA	BIN	HIRU	3000
18	1015	RUANO	TEJERO	CARLA	3000
19	1104	GIL	RUIZ	ANDREA FATIMA	2999,84
20	1136	TAPIA	MEZA	HELEN	3000
21	1213	LUQUE	URBINA	CARLOS	100
22	1296	LEAL	MURO	ALEJANDRA	3000
23	1331	DIEZ	GOMEZ	JESUS MARIA	3000
24	1424	SALINERO	VELASCO	FERNANDO	190
25	1456	VILLAHERMOSA	ANDUJAR	ALEJANDRO	265
26	1459	JIMENEZ	GARCIA	NAYDA	3000
27	1504	MORENO	CABRERA	CELIA M.	3000
28	1654	RODRIGUEZ	NAVARRO	JAVIER	75
29	1699	DE MOYA	ANEGON	ELENA	3000
30	1712	CHICAIZA	AREQUIPA	BRITANNY	3000
31	1718	GALIANA	LUNA	ANA	3000
32	1745	CRISPIN	CAJALEON	BRIGGITE	2480
33	1762	HARICHI	KHAIZOURANE	DOHA	3000
34	1846	OLIVO	TIPANTASIG	LUIS ALEXANDER	3000
35	2226	DAVID	OSAGIE	ADETUNJI	3000
36	2242	GARCIA	PEREIRA	RODRIGO	190





# Comunidad de Madrid

	Nº EXPTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	IMPORTE TOTAL
37	2291	ALONSO	MANSILLA	RODRIGO	3000
38	2307	TATIANA	MENDOZA	PAUCAR	3000
39	2337	HERRERA	BANG	CATALINA DAORI	2404,3
40	2400	OYO	COSTA	RADIJA	3000
41	2420	ORTIZ	PAJOR	ENRIQUE	3000
42	2453	GOMEZ	SANCHEZ	EVA	2329
43	2470	RUBIO	ESPINO	NATALIA	3000
44	2481	MEINERT	GOMEZ	JAIME	280
45	2495	MARTÍN	PEREZ	MARIA	2785
46	2496	DEL AMO	DE PALACIOS	PAULA	3000
47	2500	SUAREZ	CAMPOS	GABRIEL	3000

